

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20239400000141203
Fecha:	20-12-2023
Dependencia	Dirección de Contratación
Expediente	2023940011607000040E

MEMORANDO

Bogotá,

PARA: OSCAR MAURICIO RAMIREZ SUAREZ
Coordinador del Grupo de Notificaciones

DE: GUILLERMO ANDRES LONDOÑO RUIZ
Director de Contratación

Asunto: APROBACIÓN MODIFICACIÓN No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA No. 115894 (CONTRATO No. 128 DE 2023)

Referenciado:

De manera atenta le informo que la modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 115894 (Contrato No. 128 de 2023) celebrado entre CAMERFIRMA COLOMBIA SAS y la Superintendencia Nacional de Salud cuyo objeto consiste en: *“Prestación del servicio de correo electrónico certificado, con estampado cronológico oficial al destinatario, a través del Acuerdo Marco de Precios vigente”*, fue celebrado a través de la plataforma de la Tienda Virtual el 14 de diciembre de 2023, el registro presupuestal se efectuó el 15 de diciembre de 2023 y la aprobación de póliza el 19 de diciembre de 2023.

Los soportes de la modificación reposan en la plataforma de la Tienda Virtual en el número de la orden de compra relacionada y en el expediente electrónico contractual No. 2023940011607000040E.

En virtud de lo anterior, en su calidad de supervisor del referido contrato de conformidad con sus funciones de seguimiento y control establecidas en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Entidad, deberá verificar:

- Que se publiquen en la plataforma SECOP II y/o tienda virtual todos los informes de supervisión debidamente firmados por las partes.
- Que se carguen en debida forma los informes mensuales de supervisión en el expediente electrónico contractual Superargo 2023940011607000040E.
- Que todas las solicitudes de novedades contractuales (adición, modificación, prórroga, terminación anticipada, entre otras) sean incluidas en el expediente electrónico contractual SuperArgo.
- Que al final de la ejecución del contrato y si se encuentra pactada la cláusula de liquidación, se radique dentro de los 30 días hábiles siguientes, su trámite ante la Dirección de Contratación.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: Guillermo Andres Londoño Ruiz

Guillermo Andres Londoño Ruiz
Director de Contratación

Anexos Electrónicos:

Proyectó: Marcela Ariza Anaya

Revisó: Luz Dary Sanchez Gutierrez

Aprobó: Guillermo Andres Londoño Ruiz